



06 OCT. 2009  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

DECRETO N° 566  
 SANTIAGO, 28 JUL 2009  
 VISTO: Estos antecedentes, y

**TOMADO RAZON**

2 - OCT. 2009

Contralor General  
 de la República

**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**

**TENIENDO PRESENTE:** a) Que, mediante Resolución Exenta N° 42 de fecha 11 de enero de 1996 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva a la extranjera **Ana Lidia GUTIERREZ DE SOSA**, de nacionalidad argentina; b) Que, consta en Oficio Ordinario N° 462 de fecha 02 de junio de 2009 de Gendarmería de Chile, que en la causa Rol N° 37339 del Vigésimo Cuarto Juzgado del Crimen de Santiago, la extranjera en mención fue condenada por el delito de tráfico ilícito de estupefacientes a la pena de quinientos cuarenta y un días. Dicha pena le fue remitida y no se ha presentado a dar cumplimiento a la misma; c) Que, consta en el mismo documento señalado en la letra b) que en el proceso judicial Rol N° 11644-1 y Rol N° 47021-3 del Segundo Juzgado de Letras de San Bernardo, la extranjera señalada fue condenada por el delito de tráfico ilícito de drogas y estupefacientes dando cumplimiento a la pena el día 11 de septiembre de 2005; d) Que, consta en Oficio N° 383 de fecha 08 de junio de 2009 de la Fiscalía Local de San Bernardo, que en la causa RUC N° 0800654596-4, por el delito de tráfico ilícito de estupefacientes, la Sra. GUTIERREZ se encuentra formalizada y sujeta a medida cautelar de prisión preventiva en el Centro Penitenciario Femenino de San Joaquín; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

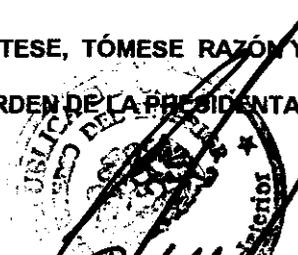
**DE CONFORMIDAD**, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

- 1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional a la extranjera **Ana Lidia GUTIERREZ DE SOSA**, de nacionalidad argentina, cédula de identidad para extranjeros N° 14.600.878-K.
- 2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes, medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- **RESÉRVASE** a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**



EDMUNDO PÉREZ YOMA  
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.

*Rosendo Lynch*  
 ROSENDO LYNCH  
 Subsecretario del Interior

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 29 SET. 2009  
 RECEPCION

Depart. Jurídico	30 SET. 2009	
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

**REFRENDACION**

Ref. por \$ .....  
 Imputación .....  
 Anot. por \$ .....  
 Imputación .....  
 .....  
 Deduc. Dto. ....